

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA EL AÑO 2025

Aprobada por pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022 la Ordenanza reguladora de las bases sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Promoción del Deporte, publicada en el BORM el 11 de julio de 2022.

1. Objeto y finalidad.

Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento que se debe seguir para valoración y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Santomera para la Promoción del Deporte.

Finalidad:

La finalidad de esta convocatoria es la de atender la demanda de la población en materia deportiva, así como la promoción de la actividad física y el deporte entre los grupos de población que menos lo practican, además de:

- a) Fomentar y promocionar la práctica físico-deportiva en el municipio.
- b) Dar soporte a las entidades deportivas y potenciar la estructuración del sistema deportivo local.
- c) Ayudar a la consolidación de las entidades deportivas del municipio que dan respuesta a las necesidades planteadas por la ciudadanía.
- d) Integrar en la sociedad a través de la actividad física y el deporte, a las personas con diversidad funcional y a otra población con una sensibilidad especial.
- e) Potenciar las actividades deportivas dirigidas a las mujeres y los mayores, con el fin de conseguir cada vez una mayor participación activa en el deporte de estos colectivos.

2.Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria:

Los Clubes y Entidades Deportivas que tengan su domicilio social en el municipio de Santomera interesados en realizar programas o actividades que cumplan con los objetivos definidos y que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Tener entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionadas con la promoción del deporte, así como disponer de los medios y capacidades suficientes para realizar los proyectos objeto de la presente subvención y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos.
- b. No estar inmersas en expedientes de devolución de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Santomera anteriormente.
- c. No encontrarse comprendidas en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.
- d. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III, Sección 3ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- e. Además, las entidades sin ánimo de lucro deberán estar inscritas y tener sus datos actualizados en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santomera en el momento de presentar la solicitud.
- f. No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tenga pendiente la justificación de una subvención municipal concedida en el ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria, mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

3. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada que se realicen dentro del periodo del **01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025**, y expresen a los siguientes conceptos:

Actividades deportivas encuadradas en los programas que seguidamente se indican, clasificadas según se detalla para su adecuado tratamiento y estudio:

- a) Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas)
- b) Mantenimiento de equipos en Competiciones Federadas.
- c) Organización de competiciones deportivas ya sean federadas, no federadas o mixtas.
- d) Programas dirigidos al fomento de la Actividad Física de la población, con actividades, competiciones o eventos que se publiciten por algún medio de difusión y permita la participación libre de la ciudadanía.

Los derivados de dietas, viajes, manutención, gratificaciones al personal solo serán subvencionables cuando los mismos fuesen objeto del proyecto y vengán expresamente recogidos en el proyecto.

No serán gastos subvencionables los relacionados con ágapes, comidas y bebidas para celebraciones ligadas al proyecto o actividad.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, ni ningún otro tributo que el beneficiario no abone.

Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados con el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria.

4. Financiación y cuantía de la convocatoria.

Las subvenciones que se concedan se harán con cargo al presupuesto de 2025 a la aplicación presupuestaria 004.341.480.00 a familias e instituciones sin ánimo lucro: Promoción y Fomento del Deportes, por importe de 45.000,00 euros.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

5. Formalización de solicitudes y documentación.

Las solicitudes y el resto de documentación requerida en esta convocatoria, se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en la web www.santomera.es

La solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santomera, se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera sito en la Plaza Borreguero Artes, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes o en cualquier registro de los señalados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de los siguientes documentos:

1. Solicitud de subvención. (Anexo I)
2. Proyecto para el que se solicita subvención de conformidad con el (Anexo II).
3. Fotocopia del DNI del representante.
4. Fotocopia del CIF de la entidad, en su caso.
5. Declaración responsable de que la entidad o no está incurso en algunas de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones que figura como Anexo III.
6. Certificado del Secretario de la entidad, con el Visto Bueno de su Presidente, con la composición actual de la Junta Directiva, especificando la fecha de la última Asamblea en la que se produjo la renovación de la Junta Directiva, así como los cargos que ostenta cada uno de sus miembros y el número total de asociados con que cuenta la Entidad (Anexo IV).
7. Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o en su lugar, la correspondiente autorización para que el órgano administrativo correspondiente requiera la información necesaria a los exclusivos efectos de concesión de subvención (Anexo V).
8. Ficha a terceros. (Anexo VI).

6.Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La publicación se realizará por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante esta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

7.Subsanación de errores en las solicitudes.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Procedimiento de concesión de subvenciones.

A) Órgano de instrucción

Conforme a lo señalado en la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera aprobada por Pleno de la Corporación el 17 de marzo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de mayo de 2016, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Técnico de Subvenciones; quien realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

B) Órgano colegiado

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, que estará formado por el Concejal de Deportes, el Técnico adscrito a la Concejalía de Deportes y los representantes de los Clubes deportivos del municipio, establecidos por el Consejo Municipal del Deporte de Santomera, actuando como secretario del órgano el Técnico adscrito a la Concejalía de Deportes que levantará acta y realizará un informe preceptivo.

C) Propuesta de Resolución Provisional

Conforme a lo previsto en la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, el órgano instructor a la vista del expediente y del preceptivo informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

D) Resolución definitiva

El órgano competente para la resolución de las solicitudes será La Alcaldía-Presidencia, la Concejalía que actúe por Delegación o la Junta de Gobierno Local en el caso de que las competencias estén delegadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes.

La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer bien recurso contencioso-administrativo, o bien recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

9. Baremo de puntuación.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

TABLA DE PUNTOS DEL BAREMO A:

BAREMO A					
	Temporada 2022/2023	Menores de 18 años		Mayores de 18 años	
	Deportistas	Masculino: puntos/deportista	Femenino: puntos/deportista	Masculino: puntos/deportista	Femenino: puntos/deportista
A-1	Deportistas FEDERADOS	18	20	5	7
A-2	Deportistas NO FEDERADOS	5	7	3	5
A-3	Gastos federativos excepto licencias	30 puntos/100€			

Los deportistas que contabilizan son los que acredite el club en la fecha de presentación de la solicitud.

Los puntos del baremo A solo se aplicarán a los Clubes o Asociaciones deportivas que cuenten con escuelas deportivas federadas de categorías de base.

TABLA DE PUNTOS DEL BAREMO B:

La puntuación del Baremo B la otorgará el Técnico de la Concejalía de Deportes, en función del Proyecto de actividades presentado por el club, teniendo en cuenta el número de socios/deportistas y el volumen de actividades de promoción que realiza, que será debatida y aprobada por el Órgano colegiado (Mesa de Subvenciones).

Baremo B		
B-1	REPERCUSIÓN SOCIAL	Hasta 150 puntos
	Modalidad deportiva minoritaria o tradicional Realiza su actividad en Siscar o Matanzas	
B2	REPERCUSIÓN MUNICIPAL	Hasta 150 puntos
	No utiliza instalaciones municipales Ofertan y promueven el deporte para todos	
B3	REPERCUSIÓN MEDIÁTICA	hasta 150 puntos
	Promoción, publicidad e imagen que aporta al municipio con sus competiciones o eventos, aporta un valor añadido por su singularidad, calidad o alcance de participantes y espectadores.	
B4	INTEGRACIÓN SOCIAL	hasta 150 puntos
	Colabora con entidades benéficas Aplica descuentos a colectivos desfavorecidos Realiza integración de personas con diversidad funcional	
B5	FOMENTO DE ACTIVIDADES EN MUJERES Y MAYORES	Hasta 150 puntos
	Promociona u organiza actividades dirigidas a fomentar la participación de las personas mayores y las mujeres	
B6	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES/COMPETICIONES	Hasta 150 puntos
	Promociona u organiza numerosas actividades con regularidad mensual	
B7	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	Hasta 150 puntos
	Organiza varios eventos deportivos Organiza pocos eventos de gran envergadura	

Cada proyecto o actividad será subvencionado en proporción a la puntuación obtenida, del siguiente modo:

$$\text{Subvención} = \frac{P \times A}{\Sigma P}$$

Donde:

P = Puntuación del Club (Baremos A+B).

A= Cuantía total destinada a la convocatoria.

ΣP = Sumatorio de las puntuaciones de todas las entidades presentadas.

10. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el artículo 14 de la Ley 38/2003 y en particular asumen las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones, la Ordenanza y en esta convocatoria.
- b) Responder a la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- c) Cumplir las Medidas de Difusión establecidas en le LGS. Se deberá reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda “con la colaboración del Ayuntamiento de Santomera, incluyendo en su caso, la Concejalía de Deportes”.
- d) Realizar la actividad subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.
- e) Justificar ante el Ayuntamiento de Santomera el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto o actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridos por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- g) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones.

11. Incompatibilidad con la percepción de otras subvenciones o ayudas que convoque el Ayuntamiento de Santomera.

Las personas físicas, entidades sin ánimo de lucro y colectivos de ciudadanos solo se podrán acoger a una línea de subvención de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santomera.

12. Percepción de las subvenciones.

A) Con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de la convocatoria correspondiente se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes.

B) Cumpliendo con la ley vigente, existe la posibilidad de realizar entregas a cuenta de la subvención concedida, siempre y cuando el beneficiario lo solicite y justifique convenientemente la necesidad

de los fondos para el desarrollo de proyecto subvencionado, no pudiendo en ningún caso suponer más del 80 % de la cantidad subvencionada.

13. Justificación de las ayudas.

La justificación de las ayudas deberá ajustarse a lo dispuesto en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera.

El plazo de justificación será de dos meses desde la finalización del proyecto, y en todo caso anterior al **31 de octubre de 2025**.

Las entidades beneficiarias deberán justificar el 100% del importe de ejecución del proyecto, mediante la aportación de la siguiente documentación original:

1. Solicitud de justificación de la subvención. Anexo VII.
2. Memoria debidamente cumplimentada, con expresión detallada de la actividad o programa desarrollado, demostrativa de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, a la que se ha de adjuntar, en su caso, un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (folletos, carteles, páginas web, redes sociales, etc.). Anexo VIII
3. Relación de gastos realizados en la actividad subvencionada. Anexo IX.
4. Declaración responsable relativa al IVA SOPORTADO. Anexo X.
5. Certificado de destino de la subvención. Anexo XI.

Se adjuntará copia original de las facturas, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando este proceda. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo con la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas deben estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

6. La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en factura o documento equivalente y se justificará, tal y como a continuación se indica:
 - a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación de nombre y apellidos de quién recibe los fondos.
 - b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
 - c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
 - d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo de cargo bancario correspondiente.
7. Declaración de otras ayudas. Anexo XII.

Las facturas habrán de reunir los siguientes requisitos y cumplir lo expuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y además, los siguientes:

- a) Encontrarse íntimamente relacionadas con los proyectos y actividades recogidos en la presente convocatoria.
- b) Estar datadas durante el periodo de vigencia de la convocatoria.
- c) Ser originales, que serán devueltas una vez que se haya procedido a la comprobación de la subvención.

Se admitirán dos tipos de facturas: la factura completa u ordinaria y la factura simplificada, pudiendo emitirse esta última en los supuestos contemplados en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las obligaciones de facturación, y que debe contener los datos previstos en el artículo 7 del mismo.

- La factura ordinaria deberá reunir los siguientes requisitos:
- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

8. Se considerarán admisibles como justificantes de pago los siguientes documentos:

- a) Pago en efectivo: Recibí del pago del proveedor en el que conste "Pagado", fecha de pago, firma y N.I.F. (si el proveedor es persona física) o C.I.F. (sello/estampilla, si es persona jurídica). No podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y preupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
- c) Pago por transferencia: Extractos o certificaciones bancarias.

d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

Para que el gasto tenga el carácter de subvencionable, debe de haber sido pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

En los documentos acreditativos del pago del gasto subvencionable deben constar de forma expresa las siguientes menciones:

a) Fecha de pago de las facturas justificativas, que deberá de ser como máximo, la fecha de finalización del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

b) Identificación del beneficiario del pago y ordenante del mismo.

c) Concepto en que se ordena el pago, con remisión al número o números de factura a que corresponda, en su caso.

En el caso de que se incluyan gastos de personal para su valoración, los mismos se deberán acreditar mediante la siguiente documentación:

Seguridad Social: Se presentarán los modelos RLC (Recibos de liquidación de cotizaciones) expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social con el listado de empleados liquidados y con sus correspondientes comprobantes de ingreso emitido por la entidad financiera.

Salarios: Recibos de nóminas.

Los trabajadores por cuenta propia o autónomos, acreditarán las cotizaciones a la seguridad social y salarios con documentos similares a los anteriores, donde quede acreditado de forma fehaciente, cotizaciones y salario.

La presentación de la justificación se realizará en la forma prevista en el plazo establecido en la convocatoria correspondiente.

Recibida y analizada la documentación, el órgano gestor de la Concejalía de Deportes emitirá informe sobre la correcta y adecuada justificación de la subvención que se incorporará al expediente, para continuar con la tramitación de la misma.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud al beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. La solicitud y acuerdo de ampliación deberá de realizarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de diez días sea presentada. El Transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

14. Reintegro del importe percibido.

1. Con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes casos:

- a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, y en la ordenanza, cuando ello no dé lugar solamente al reintegro del exceso.
- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas la presente convocatoria.
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, respetando el objeto y finalidad de la subvención, una vez ponderadas las causas de incumplimiento y la actuación del beneficiario, la cantidad a reintegrar podrá venir determinada únicamente por el exceso percibido.

En los restantes casos, cuando no se acrediten fehacientemente los criterios que sirvieron de base para la concesión de la subvención y tras su comprobación se determine una cuantía inferior, se procederá al reintegro del exceso en función de los criterios realmente acreditados.

3. En el supuesto de que el beneficiario no vaya a ejecutar la totalidad de la actividad en base a la cual recibió la subvención, ni pueda acreditar una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos que derive solamente en la devolución del exceso, deberá solicitar la carta de pago para proceder al ingreso.

15. Infracciones y sanciones administrativas

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuenta a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

16. Publicidad.

Cada convocatoria y correspondiente normativa específica será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BORM, así como en la web del Ayuntamiento de Santomera www.santomera.es, con indicación de los contenidos fijados en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL/LA CLUB/ASOCIACIÓN SOLICITANTE:		
Nombre y apellidos/Razón social	NIF/CIF	
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):		
Nombre y apellidos/Razón social	NIF/CIF	
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN (marcar lo que proceda)	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
☐ Solicitante ☐ Representante	☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del NIF/CIF
- Anexo II. Proyecto o actividad
- Anexo III. Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento.
- Anexo IV. Certificado del Secretario de la entidad con el Visto Bueno del Presidente.
- Anexo V. Modelo de autorización.
- Anexo VI. Ficha a terceros.

Que reuniendo los requisitos que establece la Ordenanza, solicitamos participar en la convocatoria de subvención que a continuación se indica:

Convocatoria: PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA EL AÑO 2025

Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos (MARCAR LA CASILLA)

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santomera, con dirección Plaza Borreguero Artés, 1, 30140 Santomera, Murcia. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@ayuntamientodesantomera.com. La finalidad del tratamiento es la Gestión administrativa de Subvenciones y Ayudas. Legitimización: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según el artículo 6.1 del RGPD. No se cederán los datos salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. Los datos se conservarán para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. El interesado tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales. También puede solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santomera, www.santomera.es

En Santomera, a la fecha de la firma electrónica

El/La solicitante,

(Documento firmado electrónicamente)

A LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

**ANEXO II
PROYECTO DE ACTIVIDADES**

Tabla para otorgar los puntos del Baremo A

Nombre del Club:			
Modalidad deportiva:			
Cuenta con escuela deportiva:	SI		NO
Nº de deportistas FEDERADOS menores de 18 años:	Hombres		Mujeres
Nº de deportistas NO FEDERADOS* menores de 18 años:	Hombres		Mujeres
Nº de deportistas FEDERADOS adultos	Hombres		Mujeres
Nº de deportistas adultos NO FEDERADOS*	Hombres		Mujeres
Nº total de socios/deportistas, incluidos entrenadores/as y delegados/as:			
Nº de equipos que compiten de manera regular (semanalmente o durante más de seis meses)			
Nº total aproximado de competiciones por temporada:			
Importe de todos los gastos federativos (excepto las licencias)			
Presupuesto de gastos anuales/temporada previstos:		Ingresos:	
Apartado para Clubes que realizan actividades de promoción de la Actividad Física o eventos deportivos (no incluidos las ligas o campeonatos)			
Nº de actividades o eventos que realiza al año utilizando cualquier medio de difusión y que están abiertos a inscribirse libremente los santomeranos/as:			
Presupuesto de gastos aproximado necesarios para organizar eventos o actividades:			
Ingresos totales previstos:			

**Los deportistas NO FEDERADOS son los que están cubiertos por un seguro de accidente deportivo y no cuentan con Licencia Federativa.*

Documentación que deberá aportar junto al ANEXO II.

1. **PROYECTO** de actividades que amplíe la información aportada en las tablas de los Baremos A y B, que contenga los siguientes puntos:
 - a. Descripción del proyecto o actividad.
 - b. Fines y objetivos.
 - c. Actividades propuestas.
 - d. Calendario de actividades.
 - e. Presupuesto total desglosado.
 - f. Actuaciones o actividades que realiza el club que se correspondan con los criterios a valorar en el Baremo B.

Baremo B		
B-1	REPERCUSIÓN SOCIAL	Hasta 150 puntos
	Modalidad deportiva minoritaria o tradicional Realiza su actividad en Siscar o Matanzas	
B2	REPERCUSIÓN MUNICIPAL	Hasta 150 puntos
	No utiliza instalaciones municipales Ofertan y promueven el deporte para todos	
B3	REPERCUSIÓN MEDIÁTICA	hasta 150 puntos
	Promoción, publicidad e imagen que aporta al municipio con sus competiciones o eventos, aporta un valor añadido por su singularidad, calidad o alcance de participantes y espectadores.	
B4	INTEGRACIÓN SOCIAL	hasta 150 puntos
	Colabora con entidades benéficas Aplica descuentos a colectivos desfavorecidos Realiza integración de personas con diversidad funcional	
B5	FOMENTO DE ACTIVIDADES EN MUJERES Y MAYORES	Hasta 150 puntos
	Promociona u organiza actividades dirigidas a fomentar la participación de las personas mayores y las mujeres	
B6	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES/COMPETICIONES	Hasta 150 puntos
	Promociona u organiza numerosas actividades con regularidad mensual	
B7	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	Hasta 150 puntos
	Organiza varios eventos deportivos Organiza pocos eventos de gran envergadura	

1. **DOCUMENTOS** que acrediten la información aportada:
 - a. Certificado federativo del número de equipos y deportistas con licencia
 - b. Calendarios de competiciones
 - c. Listados de deportistas

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con DNI nº _____ y
en calidad de _____ de la Asociación
_____, con CIF/NIF nº _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que la entidad a la que representa está inscrita y con los datos actualizados en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santomera.
- Tener entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionadas con las diferentes áreas establecidas en la presenta convocatoria. Así como disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar proyectos objeto de la presente convocatoria y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar así mismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no encontrándose sujeta a una orden de recuperación pendiente, sobre cualquier subvención que le hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado, o bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En Santomera, a la fecha de la firma electrónica

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO IV

CERTIFICADO JUNTA DIRECTIVA Y NÚMERO DE SOCIOS

Don/Doña _____ con DNI nº _____ y
en calidad de Secretario/a de la entidad _____, con CIF nº
_____.

CERTIFICA:

Que la **Junta Directiva** de la Asociación está compuesta por los miembros que siguen a continuación, aprobados conforme establece los Estatutos, en la Asamblea realizada el díadedel año.....:

Cargo	Nombre y apellidos	DNI /NIE	Dirección y teléfono	Firma

Y que actualmente, el **número de socios/as** que componen la Asociación es de

En Santomera, a la fecha de firma electronica

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO V

MODELO DE AUTORIZACIÓN

D.....con D.N.I.....en calidad de Presidente/a de la Asociación.....

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Santomera para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia a los solos efectos de tramitar esta subvención y con el fin de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente autorización en Santomera, a la fecha de la firma electrónica.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Documento firmado electrónicamente)

**ANEXO VI
FICHA DE MANTENIMIENTO TERCEROS**

I. DATOS DEL ACREEDOR

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL														
NIF	NIE	PASAPORT.	VAT	NUM.DOC.IDENTIFICACIÓN										
TIPO VIA	NOMBRE VÍA					NUMERO			NÚM. VÍA					
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	TLFNO.									
POBLACIÓN			CODIGO POSTAL		PROVINCIA				PAIS					

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE										TELEFONO									
NIF	NIE	PASAPORT.	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN																

III. DATOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LOS PAGOS

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
----------	-----	--------------------

IV. ALTA DATOS BANCARIOS (Código IBAN)

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del acreedor" y afectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Santomera, la existencia de la cuenta de referencia en "III Alta de datos Bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la Entidad de Cdto)

F.do.....

V. PROTECCIÓN DE DATOS. Consentimiento y Deber de Informar. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, arts. 13 y 14.

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Responsable	Ayuntamiento de Santomera. Plaza Borreguero Artés, 1. 30140 Santomera. Tfno: 968865215. Datos de contacto de Delegado de Protección de Datos: dpd@ayuntamientodesantomera.com
Finalidad	Gestión Económica. Pago de obligaciones.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal. Artículo 6.1 del RGPD.
Destinatarios	Se cederán datos a entidades bancarias y, en su caso, a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://santomera.sedelectronica.es/privacy

Fdo: _____

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL SOLICITANTE DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS BANCARIOS QUE IDENTIFICAN LA CUENTA CORRIENTE ASI COMO EL RESTO DE DATOS QUE SE RECOGEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL RÉGIMEN DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE ES EL DEL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE. SOLICITA QUE LOS PAGOS SE REALICEN A TRAVES DE DICHA CUENTA BANCARIA.

TERCERO ACREEDOR / REPRESENTANTE

F.do:.....

ANEXO VII
JUSTIFICACIÓN

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:		
Nombre y apellidos/Razón social	NIF/CIF	
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):		
Nombre y apellidos/Razón social	NIF/CIF	
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

EXPONE:

Que en virtud de la convocatoria pública de subvenciones para _____ durante el ejercicio 20__, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº ____ de fecha ____ de _____ de 20__ y con el objeto de justificar el importe concedido de _____ euros, se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria del programa o actividad desarrollada. (Anexo VIII)
- Relación de gastos realizados en la actividad subvencionada. (Anexo IX)
- Facturas originales y documentos de pago.

- Declaración responsable relativa al IVA soportado (Anexo X).
- Certificado de destino de la subvención (Anexo XI).
- Declaración de otras ayudas o ingresos (Anexo XII).

Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos (MARCAR LA CASILLA)

☐

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santomera, con dirección Plaza Borreguero Artés, 1, 30140 Santomera, Murcia. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@ayuntamientodesantomera.com. La finalidad del tratamiento es la Gestión administrativa de Subvenciones y Ayudas. Legitimización: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según el artículo 6.1 del RGPD. No se cederán los datos salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. Los datos se conservarán para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. El interesado tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales. También puede solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santomera, www.santomera.es

En Santomera, a la fecha de la firma electrónica

El/La solicitante

(Documento firmado electrónicamente)

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

ANEXO VIII

LA JUSTIFICACIÓN TENDRÁ QUE IR ACOMPAÑADA DE UNA MEMORIA QUE INCLUYA COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES APARTADOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

1. Nombre del club o beneficiario:

2. Cantidad recibida:

3. Programa desarrollado o actividades realizadas:

Especificar un resumen de las actividades realizadas durante la última temporada o año, para las que se solicitó la subvención (número de equipos, número total de deportistas/socios, competiciones en las que ha participado o eventos que ha organizado).

4. Resultados obtenidos:

Detallar los resultados obtenidos (consiste en valorar el grado de consecución de los objetivos planteados en su Proyecto de principio de temporada/año).

ANEXO IX
RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA-CONVOCATORIA 20__

Don/Doña _____ con DNI nº _____ y en calidad de Secretario/a de la entidad _____, con CIF nº _____, adjunto remito los justificantes correspondientes a la subvención por importe de _____ euros, concedida por el Ayuntamiento de Santomera para la realización del proyecto _____ durante el ejercicio 20__, junto a la acreditación del pago de cada factura, según la siguiente relación de justificantes:

Nº	Descripción del gasto	PROVEEDOR	CIF	Nº Factura	Fecha factura	Importe imputado	Fecha de pago

En Santomera a la fecha de la firma electrónica

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IVA SOPORTADO

D.....con D.N.I.....en calidad
de Presidente de la Asociación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el IVA soportado en las facturas justificativas de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Santomera para el desarrollo del proyecto denominado _____ para 20__.

(MARQUE LA CASILLA QUE PROCEDA)

- ☐ SI que tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de la declaración del IVA, por tanto, no forma parte del coste de la actuación.
- ☐ NO tiene carácter compensable o recuperable, y por tanto forma parte del coste de la actuación.

Lo que declara a efectos de la inclusión de dicho impuesto como gasto subvencionable al amparo de la subvención Ayuntamiento de Santomera.

En Santomera, a la fecha de la firma electrónica.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO XI
CERTIFICADO DE DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a, _____,
con D.N.I. núm.: _____, representante de _____

CERTIFICO:

Que la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Santomera por importe de _____
€, ha sido destinada para las actividades para las cuales fue concedida
y la naturaleza de los gastos responde de manera indubitada a la finalidad de la subvención.

Y para que conste, firmo la presente certificación en Santomera, a la fecha de la firma electrónica.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO XII

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS O INGRESOS PARA EL MISMO FIN

D.....con D.N.I.....en calidad
de Presidente de la Asociación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

(MARQUE LA CASILLA QUE PROCEDA)

(...) No ha solicitado, ni obtenido ayudas Públicas o privadas para la misma actividad.

(...) Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas Públicas y privadas para la misma actividad durante el ejercicio, que junto a la concedida por el Ayuntamiento de Santomera, no supera el coste total de la actividad, y que a continuación se relacionan:

SOLICITADAS	
Entidad	Importe

CONCEDIDAS	
Entidad	Importe

Porcentaje de cofinanciación sobre el total del Proyecto: %

Adquiriendo el compromiso de comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas que se pudieran obtener con fecha posterior a la presente, y con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Y para que así conste, firma la presente declaración al Ayuntamiento de Santomera.

En Santomera, a la fecha de la firma electrónica.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Documento firmado electrónicamente)